

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Protocolo de Hermanamiento de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Pharr, Texas de los Estados Unidos de América.
Áreas de Cooperación:	a) Economía b) Cultura c) Turismo d) Desarrollo Gubernamental e) Educación
Fecha en que se firmó:	22 de noviembre de 2013.
Lugar donde fue firmado:	Mazatlán, Sinaloa.
Vigencia:	Indefinido.



**PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE
MAZATLÁN, SINALOA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
LA CIUDAD DE DE PHARR, TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

**PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN,
SINALOA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE PHARR,
TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE PHARR, TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, LAS QUE:

- I. CONSIDERAN, QUE LOS PROFUNDOS CAMBIOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS PRESENCIADOS EN AÑOS RECIENTES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, EN EL MARCO DE LAS GRANDES TRANSFORMACIONES SOCIALES Y AVANCES TECNOLÓGICOS SIN PRECEDENTES, SUBRAYAN LA IMPORTANCIA DE LA INTERDEPENDENCIA POR LOS EFECTOS MISMOS DE LA GLOBALIZACIÓN Y QUE ABARCA PRÁCTICAMENTE A TODAS LAS SOCIEDADES DEL PLANETA.
- II. CONSIDERAN, QUE ESE PROCESO DE GLOBALIZACIÓN LE HA DADO MAYOR IMPORTANCIA A NUEVOS ACTORES E INVOLUCRA LOS MAS VARIADOS AGENTES, LO MISMO DEL ÁMBITO GUBERNAMENTAL, COMO LOS GOBIERNOS ESTATALES Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL.
- III. CONSIDERAN, QUE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES POR SÍ Y A TRAVÉS DE SUS ORGANIZACIONES CIUDADANAS, HAN ALCANZADO UNA IMPORTANTE PROYECCIÓN INTERNACIONAL, AL ESTABLECER Y MANTENER CONTACTOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y COMUNIDADES LOCALES EN EL EXTRANJERO, CON EL PROPÓSITO DE INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS, PROMOVER LA COOPERACIÓN, EL COMERCIO Y LA INVERSIÓN, ASÍ COMO PARA DAR A CONOCER SUS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SU CULTURA FUERA DEL PAÍS, CONTRIBUYENDO A ESE PROCESO DE GLOBALIZACIÓN.
- IV. CONSIDERAN, QUE DIVERSAS CIUDADES DEL MUNDO, HAN ENCONTRADO EN LOS ACUERDOS DE HERMANAMIENTO UN

INSTRUMENTO IDÓNEO PARA ALCANZAR OBJETIVOS PRIORITARIOS EN MATERIA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN, TANTO EN EL ÁMBITO CULTURAL Y EDUCATIVO, COMO EL TECNOLÓGICO CIENTÍFICO.

- V. CONSIDERAN, QUE AMBAS CIUDADES TIENEN SIMILITUDES EN CUANTO A ORÍGENES ÉTNICOS, CULTURALES; ADEMÁS DE UN INTERCAMBIO ECONÓMICO, SOCIAL Y ACADÉMICO IMPORTANTE.

EN ESTE SENTIDO LOS ACUERDOS DE HERMANAMIENTO CONSTITUYEN A UNA VALIOSA HERRAMIENTA PARA IMPULSAR Y FORTALECER EL DESARROLLO LOCAL, Y UN MEDIO PRIVILEGIADO PARA INSERTAR PLENAMENTE A LOS GOBIERNOS LOCALES Y SUS COMUNIDADES EN LOS PROCESOS QUE TIENEN LUGAR HOY EN DÍA EN LA ESCENA INTERNACIONAL.

POR ELLO, ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO

EN EL SIGUIENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO RATIFICAR OFICIALMENTE EL HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON LA CIUDAD DE PHARR, TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

ARTÍCULO SEGUNDO

TENIENDO PRESENTE QUE EL HERMANAMIENTO ENTRE CIUDADES CONSTITUYE EL VÍNCULO DE COOPERACIÓN POR EXCELENCIA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN, A DESARROLLAR Y FORTALECER LOS PROGRAMAS DE COLABORACIÓN Y A ESTABLECER UNA ESTRECHA RELACIÓN QUE TENGA COMO BASE DE INTERCAMBIO DE INICIATIVAS Y EXPERIENCIAS SOBRE ÁREAS DE INTERÉS MUTUO, TALES COMO:

- A. PROMOCIÓN DE MERCADOS COMUNES, FOMENTAR MISIONES COMERCIALES CON OTROS PAÍSES Y PARTICIPACIÓN DE EXPOSICIONES, FERIAS, FOTOS, EMPRESARIALES Y EN TODOS AQUELLOS EVENTOS, QUE TENGAN COMO FIN INCREMENTAR LOS FLUJOS DE BIENES Y SERVICIOS ENTE LAS PARTES.

- B. PROMOCIÓN DE INVERSIONES, INTERCAMBIO DE MISIONES EMPRESARIALES DE INFORMACIÓN SOBRE LAS POSIBILIDADES DE INVERSIÓN Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, IDENTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.
- C. EDUCATIVO, EL CUÁL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE INTERCAMBIO DE BECARIOS Y ACADÉMICOS, ASÍ COMO PARA LA IMPARTICIÓN DE SEMINARIOS Y CONFERENCIAS DE LAS DIVERSAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO.
- D. PROMOCIÓN CULTURAL, A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, ASÍ COMO DE NUESTRAS TRADICIONES.
- E. PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, Y DE LOS COMITÉS QUE AL EFECTO SE NOMBREN.
- F. SERVICIO A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL APOYO MUTUO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO Y DE LA CIUDAD RESPETIVAMENTE.
- G. ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE FORMAS Y ESTILOS DE GOBIERNOS Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EJERCER LA RETROALIMENTACIÓN.

LA OPERACIÓN DE ESTE ACUERDO NO ESTARÁ CONDICIONADA A QUE LAS PARTES FIRMANTES ESTABLEZCAN PROYECTOS ESPECÍFICOS O PROGRAMAS EN TODOS LOS CAMPOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO TERCERO

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, CON PLENO Y ABSOLUTO RESPETO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS NORMATIVAS Y DIRECTIVAS DE SUS GOBIERNOS.

ARTÍCULO CUARTO

LAS PARTES FORMULARÁN CONJUNTAMENTE UN PLAN OPERATIVO ANUAL, DESIGNANDO A UNA REPRESENTANTE POR CADA PARTE, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA LA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN.

LAS PARTES SE REUNIRÁN ANUALMENTE A FIN DE EVALUAR LOS ASPECTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y PROPONER NUEVAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS MUTUO.

LAS PARTES ELABORARÁN INFORMES SOBRE EL DESARROLLO Y LOS LOGROS ALCANZADOS CON BASE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LO COMUNICARÁN A SUS RESPECTIVAS AUTORIDADES, ASÍ COMO A LAS INSTANCIAS QUE FIJEN EN COMÚN ACUERDO.

ARTICULO QUINTO

EL PLAN OPERATIVO ANUAL, SE ELABORA DE MANERA CONJUNTA ENTRE LAS PARTES Y SE INSTRUMENTARÁN LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO, DICHS PROYECTOS DEBERÁN CONTENER PREVISIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y CONTEMPLARÁN LAS ESPECIFICACIONES SOBRE ALCANCES, CORRESPONSABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS DE PRECISAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- B. CALENDARIOS Y ACTIVIDADES DE TRABAJO.
- C. RESPONSABILIDAD DE CADA PARTE.
- D. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.
- E. MECANISMOS DE SEGUIMIENTOS Y EVALUACIÓN.
- F. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE NECESARIA.

ARTÍCULO SEXTO

NO OBSTANTE LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DEL PRESENTE ACUERDO, CADA PARTE PODRÁ FORMULAR PROPUESTAS DE COLABORACIÓN QUE SURJAN EN EL TRANCURSO DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO

SI LA INSTRUMENTACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN REQUIRIESE EL INTERCAMBIO DE EXPERTOS, LAS PARTES ACORDARÁN, EN CADA CASO, LAS MODALIDADES QUE REGIRÁN ESTE INTERCAMBIO.

ARTÍCULO OCTAVO

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNO DE ELLAS CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA POR LO QUE NO CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, A LO QUE NINGÚN CASO SE LE CONSIDERA COMO PATRÓN SUSTITUTO.

EL PERSONAL ENVIADO POR ALGUNA DE LAS PARTES A LA OTRA SE SOMETERÁ EN EL LUGAR DE SU OCUPACIÓN A LAS DISPOSICIONES, NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN EN LA CUÁL SE OCUPE. ESTE PERSONAL NO PODRÁ DEDICARSE A NINGUNA ACTIVIDAD AJENA A SUS FUNCIONES, NI PODRÁ RECIBIR REMUNERACIÓN ALGUNA FUERA DE LAS ESTABLECIDAS, SIN LA ANUENCIA PREVIA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO NOVENO

LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN SUGERIR DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DERIVADOS DEL MISMO, SERÁN RESUELTAS POR LAS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

ARTÍCULO DÉCIMO

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONTINUARÁ VIGENTE A MENOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DECIDA DARLO POR TERMINADO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA OTRA PARTE CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN.

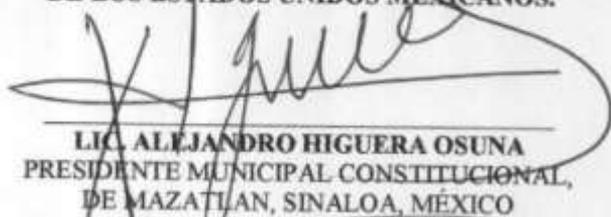
EL ACUERDO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES FORMALIZANDO A TRAVÉS DE COMUNICACIONES ESCRITAS, EN LAS QUE SE ESPECIFICA LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO NO AFECTARÁ LA CONCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN QUE SE HUBIEREN FORMALIZADO CON ANTELACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE ENCUENTRE EN PROCESO DE EJECUCIÓN.

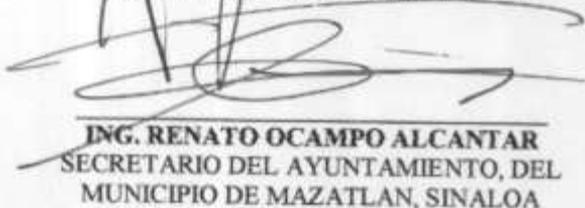
AMBAS CIUDADES TRABAJARÁN CONJUNTAMENTE CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL CORREDOR DEL ESTE DE NORTEAMÉRICA (NORTH AMERICAN EAST STRATEGIC CORRIDOR ALLIANCE.- NAESCA) PARA ALCANZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE EN LA REGIÓN DEL CORREDOR A TRAVÉS DE SUS CUATRO VERTIENTES DE COMUNICACIÓN: CARRETERA, AÉREA, MARÍTIMA Y FERROVIARIA.

FIRMANDO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

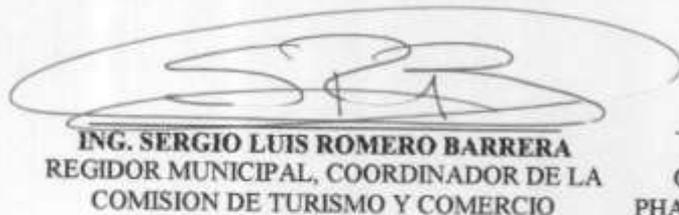
**POR LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



LIC. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
DE MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO

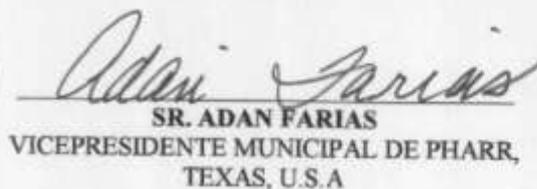


ING. RENATO OCAMPO ALCANTAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL
MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA

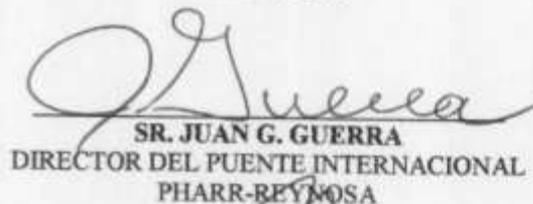


ING. SERGIO LUIS ROMERO BARRERA
REGIDOR MUNICIPAL, COORDINADOR DE LA
COMISION DE TURISMO Y COMERCIO

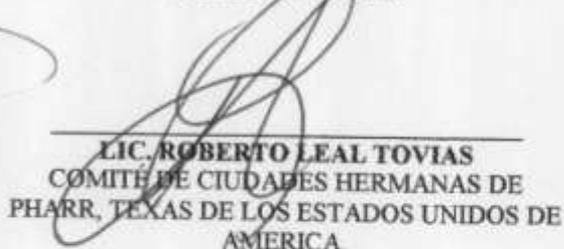
**POR LA CIUDAD DE PHARR, TEXAS DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**



SR. ADAN FARIAS
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL DE PHARR,
TEXAS, U.S.A



SR. JUAN G. GUERRA
DIRECTOR DEL PUENTE INTERNACIONAL
PHARR-REYNOSA



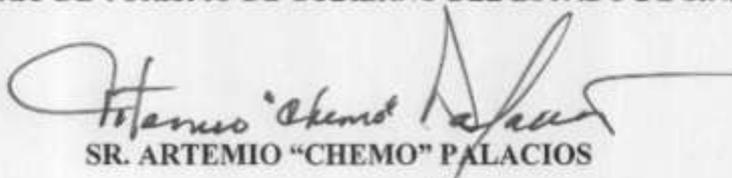
LIC. ROBERTO LEAL TOVIAS
COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS DE
PHARR, TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA.

TESTIGOS DE HONOR



LIC. FRANCISCO CORDOVA CELAYA

SECRETARIO DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA



SR. ARTEMIO "CHEMO" PALACIOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PUENTE INTERNACIONAL

PHARR-REYNOSA



SR. ADALBERTO CAMPERO

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PUENTE INTERNACIONAL

PHARR-REYNOSA



SR. EDGAR DELGADILLO

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PUENTE INTERNACIONAL

PHARR-REYNOSA

